

# DC INFO

## DERECHOS HUMANOS

PAR AVION

trimestriel tél. 537.13.22  
rue de la Victoire, 16  
B-1060 Bruxelles  
Bureau de dépôt: Bruxelles 6

**Démocratie**  
Rue de la Victoire, 16  
Overwinningstraat, 16  
B - 1060 BRUSSEL  
BRUXELLES



DHI 2770 5 RCH 6692

DR. PATRICIO AYLWIN AZOCAR

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PALACIO DE LA MONEDA

RCH-

SANTIAGO (CHILE)  
**PALACIO DE LA MONEDA**

**M 10 NOV 92**

RECPCION  
DE DOCUMENTOS

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR.

92/26011  
10 NOV 92

C.B.E.

M.T.M.

M.Z.C.

R.C.A.

M.I.P.

EDEC

6 (49) - OCTUBRE 1992

F.W.M.

V.S.

J.H.A.

### UNA FECHA DECISIVA:

## LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Viena, del 14 al 25 de junio de 1993

Introducción	1
Mecanismos de las Naciones Unidas para la defensa de los Derechos Humanos (Sumario de esta parte al reverso)	5
Participación de la IDC en la acción de la ONU en pro de los Derechos Humanos	17
Participación de la IDC en el 48vo. periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (Ginebra, del 27 de enero al 6 de marzo de 1992)	21
Información para la acción	26
Acción conjunta de las internacionales políticas y sindicales	28
La IDC demanda mayores recursos para las actividades de Derechos Humanos de la ONU	29
La Comisión de Derechos Humanos de la IDC	31

## **Mecanismos de las Naciones Unidas para la defensa de los Derechos Humanos**

El Consejo Económico y Social	5
La Comisión de Derechos Humanos de la ONU: Un desafío permanente	6
La Comisión de Derechos Humanos	7
La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	8
La Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer	9
Organos establecidos en virtud de instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas	9
1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	10
2. El Comité de Derechos Humanos	10
3. Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales	11
4. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	11
5. El Comité contra la Tortura	11
6. El Grupo de Tres establecido en virtud del artículo IX de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid	12
7. Comité de los Derechos del Niño	12
Labor de la Secretaria General de la ONU en el campo de los derechos humanos: El Centro de Derechos Humanos	13
Otras entidades del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de derechos humanos: ACNUR -OIT - UNESCO - OMS - UNICEF - FNUAP	14

# LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

---

## INTRODUCCION

Uno de los acontecimientos llamados a marcar la acción de la comunidad internacional en favor de los derechos humanos, es la celebración del 14 al 25 de junio de 1993 de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Dicha Conferencia Mundial, cuya convocatoria fué decidida por la Asamblea General de la ONU en su resolución 45/155 del 18 de diciembre de 1990, tendrá los siguientes objetivos:

- a) revisar y evaluar los progresos alcanzados en el campo de los derechos humanos desde 1948;
- b) estudiar el lazo entre el desarrollo y el disfrute universal de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos;
- c) procurar mejorar la implementación de los instrumentos existentes en el campo de los derechos humanos;
- d) evaluar la eficacia de los actuales mecanismos y métodos de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos;
- e) formular recomendaciones para mejorar la efectividad de dichos mecanismos;
- f) garantizar que se disponga de recursos apropiados para el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas;

El éxito de esta Conferencia depende en gran parte de su preparación: Tres grupos regionales - América Latina y el Caribe, Asia y Africa - celebrarán reuniones con tal fin durante el otoño de 1992.

Está previsto celebrar esta Conferencia en Viena, Austria, país gobernado por una coalición demócrata cristiana-socialista y cuyo Jefe de Estado es el demócrata-cristiano Thomas Klestil.

Fieles a nuestros principios ético-políticos, los demócrata-cristianos de todo el mundo debemos participar activamente en la preparación y en la celebración de esta Conferencia.

La presente publicación es una contribución en ese sentido y una nueva muestra de la voluntad de la IDC y de los partidos y organizaciones que la conforman de colaborar estrechamente con las Naciones Unidas en la construcción de un mundo más humano en un clima de paz permanente.

## LOS DERECHOS HUMANOS EN EL NUEVO ORDEN MUNDIAL

---

Cuando el 29 de enero de 1992, en el gran hemiciclo del Palacio de las Naciones en Ginebra, el Sr. Paul Solt de Hungría declaraba clausurado el 48vo. período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, no solamente se estaba clausurando la reunión anual del máximo organismo mundial de derechos humanos... Se estaba sobre todo confirmando y consagrando una de las etapas más significativas y promisorias en la lucha de la comunidad internacional por la plena vigencia de los derechos humanos.

Esta, ciertamente, no era la primera vez que un representante de un país de Europa del Este desempeñaba la presidencia de la Comisión; pero sí era la primera vez que tal honor y tal responsabilidad correspondía al representante de un país **liberado del comunismo**.

Era también la primera vez que el sitio correspondiente a la ex-Unión Soviética (URSS), desde donde salían las habituales diatribas dictadas por la guerra fría, estaba ocupado por la Federación de Rusia cuyas intervenciones no han dejado ninguna duda sobre la actual posición y las aspiraciones de Moscú.

Asímismo, por primera vez, figuraban en la sala los flamantes delegados de las Repúblicas Bálticas, por fin en uso pleno de sus derechos de Estados soberanos, usurpados por los Tratados soviético-nazis (Tratados Ribbentrop-Molotov) de 1941, tratados en los cuales, pasando por Yalta, se encuentran las raíces del dramático destino impuesto a los países de Europa del Este en las post-guerra.

Los cambios trascendentales registrados durante el año transcurrido desde la sesión anterior de la Comisión (marzo 1991 / enero de 1992) no se limitan al desmembramiento del imperio soviético y al desmantelamiento de los estados comunistas europeos. En efecto, también figuran en primer plano importantes acontecimientos tanto positivos como negativos para los derechos humanos y la paz, entre los que, sin pretender ser exhaustivos, citaremos:

- el fin del sistema del apartheid en Africa del Sur y el inicio del difícil proceso de su desmantelamiento;
- la apertura de la "post-guerra del Golfo", marcada por el multitudinario y conmovedor éxodo de chiítas en el sur-este de Iraq y, sobre todo, por la acción genocida de Saddam Hussein en contra de los kurdos en el norte, diezmados por las balas, el frío y el hambre durante su éxodo multitudinario;
- el inicio de las negociaciones directas entre palestinos e Israel;
- el desplome del singular y hermético régimen comunista de Albania seguido por el desplazamiento de decenas de miles de albaneses en búsqueda de mejores horizontes;
- el avance - no pocas veces sangriento y siempre complejo - de procesos de liberación y democratización en Africa con resultados alentadores en Madagascar; frustrantes en Zaire...

- la reaparición del devorador fantasma del hambre en la zona centro occidental de Africa. (Etiopía, Somalia, Sudán...)
- los acuerdos de paz en Camboya, los tímidos signos de apertura en Vietnam, el interminable calvario de la población de Timor Oriental, el sangriento conflicto en Sri-Lanka, la renovada dureza de la dictadura militar birmana;
- en el continente americano, dignos de mención son ciertamente los acuerdos de paz en El Salvador, el golpe de Estado en Haití, el frustrado putsch en Venezuela con sus traumáticas y ominosas secuelas... (este último ocurrido el 4 de febrero de 1992, precisamente cuando la Comisión recién iniciaba sus labores).

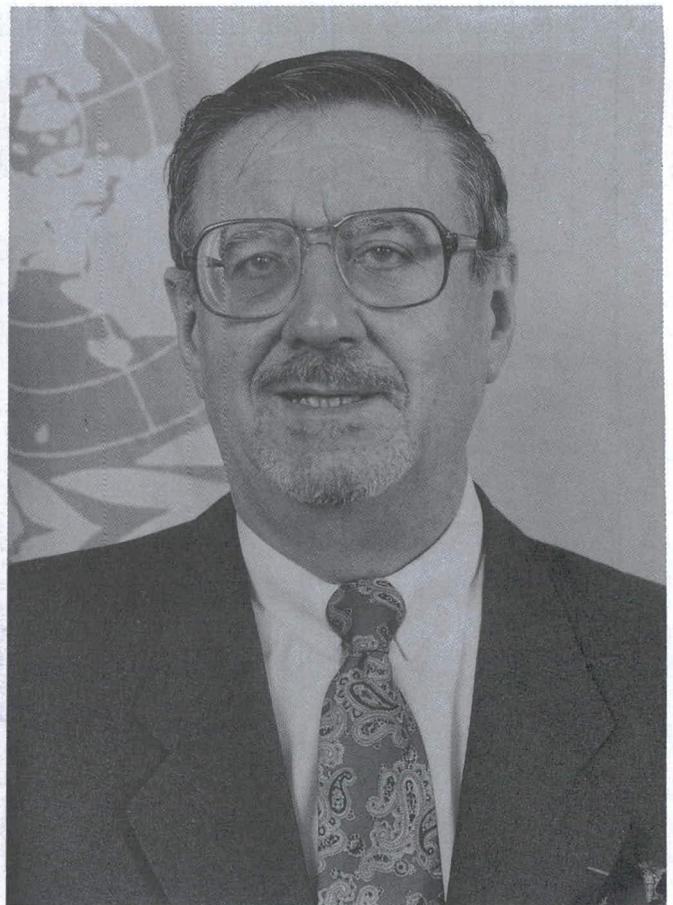
Teniendo, pues, como telón de fondo este complejo panorama, se desarrollaron las sesiones de la Comisión sobre cuyo desarrollo y alcances nos ocuparemos más adelante.

Pasamos, sin embargo, primero a describir el conjunto de instituciones, instrumentos y mecanismos de las Naciones Unidas para la promoción y defensa de los derechos humanos.

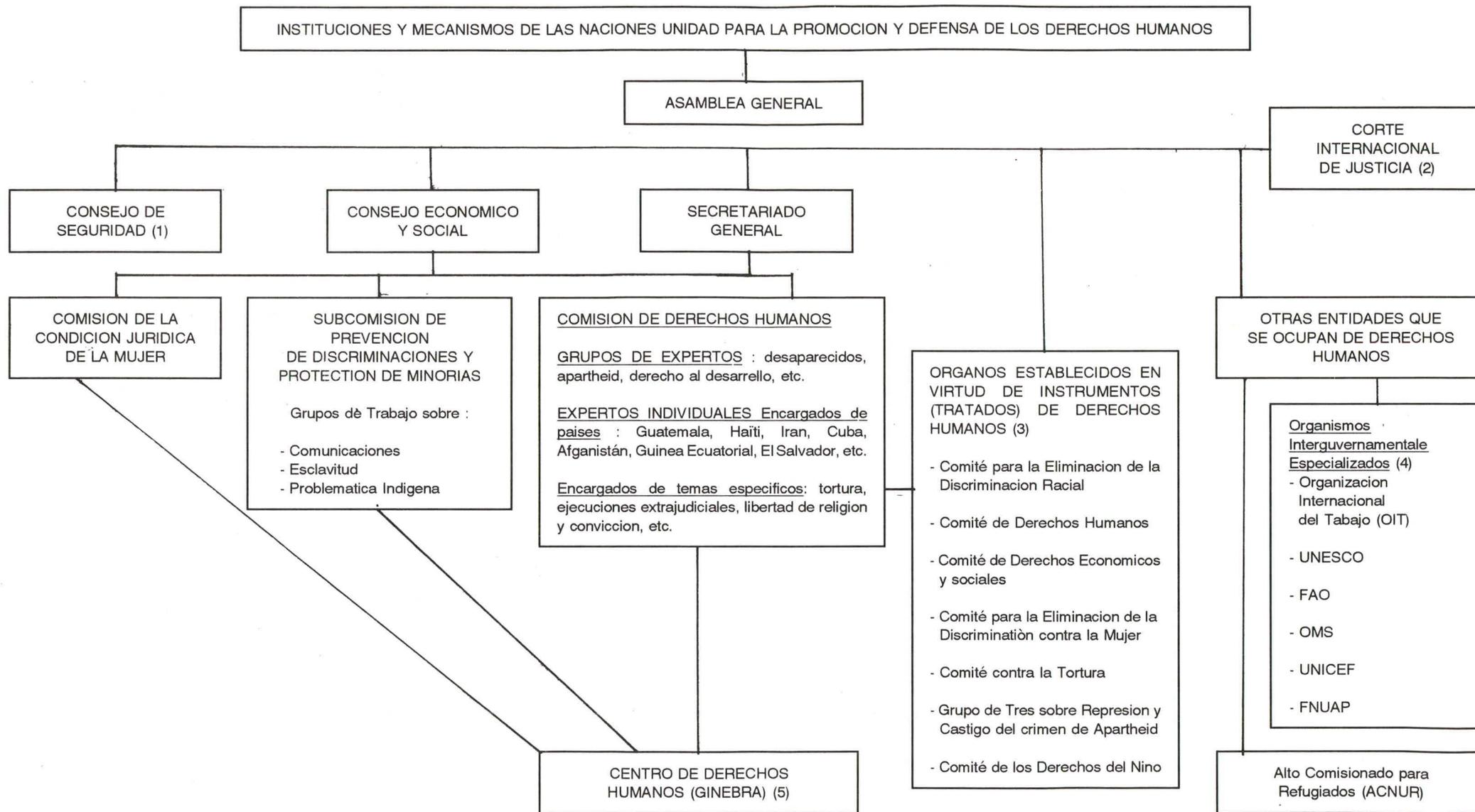
Esta descripción, aunque necesariamente somera, facilitará a nuestros lectores una mejor comprensión de los múltiples medios que les ofrece la ONU para y defender los derechos humanos dentro de sus respectivos países y en el seno de la comunidad internacional.



Butros Butros Ghaly, Secretario General de las Naciones Unidas



Antoine Blanca, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



NOTA: En este gráfico presenta de manera sucinta los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Su propósito es meramente de orientativo y no pretende de ninguna manera presentar un orden jerárquico entre las diversas autoridades e instituciones de la ONU o ligadas a ella. Se incluyen únicamente las instituciones descritas en la presente publicación. Otros organismos importantes del sistema de la ONU se ocupan de temas que también tienen relación con los derechos humanos; por ejemplo: paz, desarme, medio ambiente, migración, narcotráfico, etc...

1. Sus decisiones pueden incidir directamente en el campo humanitario. Ejemplo: resoluciones sobre situación de kurdos y chiitas en Irak, guerra en la ex-Yugoslavia, hambruna en Somalia.
2. En tanto que principal órgano judicial de las Naciones Unidas tiene atinencia sobre convenciones y tratados, resuelve disputas, responde consultas...
3. Informan a la Asamblea General. Sus decisiones e informes son estudiados por la Comisión.
4. Tienen régimen especial en razón de su origen o de la naturaleza de sus actividades.
5. El Centro de Derechos Humanos presta servicios a diversos organismos de derechos humanos de la ONU.

## MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS \*

---

El papel de las Naciones Unidas en la promoción y defensa de los derechos humanos es algo inherente a dicha organización en su conjunto, encontrándose en la raíz misma de su nacimiento y de sus objetivos.

Aleccionados por los horrores de Segunda Guerra Mundial, los países signatarios de la Carta de las Naciones Unidas no titubearon en comprometerse a promover la cooperación internacional para lograr "el desarrollo y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión". (San Francisco, 1945).

La Declaración Universal de Derechos Humanos, por su parte (París, 10 de diciembre de 1948) se abre afirmando que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana". (Preámbulo)

La Carta de las Naciones Unidas contiene numerosas referencias explícitas a la "promoción y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales" y al compromiso de los Estados en este campo.

Tal como lo veremos enseguida, la Comisión de Derechos Humanos, si bien es el principal instrumento y el más visible, no es el único instrumento dentro del sistema de las Naciones Unidas para la defensa y promoción de los derechos humanos.

Hay otras instancias jurídicas e institucionales del sistema de las Naciones Unidas dentro y fuera del Consejo Económico y Social que tienen competencias en materia de derecho humanos y cuyas actuaciones, en las áreas de su competencia, están reguladas por los instrumentos en que fundan su existencia. Su eficacia depende de los medios puestos a su disposición por la comunidad internacional.

### **El Consejo Económico y Social**

---

La Carta de las Naciones Unidas describe las funciones y facultades del Consejo Económico y Social en materia de derechos humanos (artículo 62 y siguientes), estipulando que el Consejo podrá:

- "hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades.
- formular proyectos de convenciones para someterlos a la Asamblea General y convocar conferencias internacionales de derechos humanos;
- hacer arreglos con los Miembros de las Naciones Unidas y con los organismos especializados para obtener informes con respecto a las medidas tomadas para hacer efectivas sus propias recomendaciones y las que haga la Asamblea General.,,"

---

\* La descripción de estos organismos y mecanismos ha sido tomada principalmente de: "Mecanismos para los derechos humanos", Centro de Derechos Humanos, (Ginebra) 1989, y "ABC de la Naciones Unidas" Departamento de Información de las Naciones Unidas, N.Y. (1985)

## La Comisión de Derechos Humanos de la ONU: Un desafío permanente

No obstante los múltiples e importantes logros alcanzados, la Comisión de Derechos Humanos es una institución ante la cual se abren aún amplias y cruciales perspectivas de mejoramiento interno y de incremento de su efectividad. Podemos afirmar que en esta institución se pone en evidencia uno de los principios fundamentales demócrata-cristianos, a saber: la perfectibilidad de la sociedad civil.

La Comisión de Derechos Humanos tiene ante sí la tarea de completar y perfeccionar el marco conceptual, jurídico e institucional en favor de la promoción y defensa de derechos humanos.

Es preciso que encuentre la forma de superar los escollos e impases que no pocas veces la paralizan o le restan eficacia. Dichos escollos están ligados a la tendencia de ciertos Gobiernos a mostrarse solidarios con otros Gobiernos, aún en perjuicio de los intereses de personas cuyo derechos han sido violados o a hacer prevalecer los intereses particulares de una región sobre los intereses fundamentales de la humanidad.

Ejemplos de estas situaciones es lo que ha sucedido en varias ocasiones con respecto al caso cubano. En efecto, algunas de las resoluciones sobre Cuba se han aprobado "a pesar de la oposición" (o abstención) de ciertos países latinoamericanos. Pareciera que para algunos países es más importante distanciarse de las posiciones de los países industrializados que colocarse del lado de los oprimidos. Es así como una mal entendida solidaridad intra-latinoamericana prevalece algunas veces sobre el deber de defender al pueblo de Cuba contra la dictadura que lo agobia.

Situaciones similares ocurren con respecto a Africa, continente cuyos Gobiernos - que hasta hace poco eran mayoritariamente dictatoriales - tratan de protegerse recíprocamente; o con respecto a ciertos países de Asia (por ejemplo China, Irán, Iraq) que benefician de ciertas consignas de bloqueo basado en un curioso procedimiento contemplado en el artículo 65 (2) del reglamento interior de la Comisión. Dicho artículo dispone que "toda moción tendiente a que la Comisión no se pronuncie sobre una propuesta tiene prioridad sobre dicha propuesta". Mediante este recurso, la Comisión puede "decidir no decidir" sobre determinadas cuestiones, vaciando en esta forma de toda fuerza y efectividad las propuestas de resolución incómodas.

Es en esta forma que, en el último período de sesiones de la Comisión, no obstante numerosas intervenciones de gobiernos, observadores y ONGs denunciando la grave situación en China y en Tibet, una propuesta (E/CN.4/1992/L.49 Rev.1) solicitando que el Secretario General presentara un informe sobre dicha situación fué bloqueada mediante la utilización que se hizo del mencionado artículo del reglamento interior.

Uno de los grandes desafíos que tiene la Comisión es el de establecer un Alto Comisionado de Derechos Humanos con facultades permanentes para intervenir en favor de víctimas de violaciones de derechos humanos en cualquier país.

La creación de este instrumento tiene estrecha relación con el discutido tema del deber (y derecho) de intervención por razones humanitarias. Sobre este punto, ya se ha adelantado notablemente como atestiguan diversas resoluciones del Consejo de Seguridad y/o de la Asamblea General relativas a la situación de los Kurdos y, más recientemente con las resoluciones de la Comisión y del consejo de Seguridad relativas a las flagrantes violaciones al derecho humanitario en la ex-República Federativa de Yugoslavia y a la asistencia a las víctimas de la hambruna en Somalia.

Ya en el 48vo. período de sesiones la Comisión aprobó una resolución (1992/55) propuesta por Thomas Klestil, en ese momento Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y hoy Presidente Federal de Austria, creando un mecanismo de urgencia que permitiría a la Comisión reaccionar rápidamente ante violaciones graves y flagrantes de derechos humanos. Para aumentar su credibilidad y prestigio, nos parece necesario que la Comisión no permita que en sus cuerpos directivos sean incluidos representantes de Estados que violan sistemáticamente los derechos humanos. El hecho, por ejemplo, que en el 48vo. período de sesiones, la Comisión haya electo al representante de Irán como uno de sus tres vicepresidentes está lejos de realzar la credibilidad de la Comisión.

La Comisión debería, asimismo, contar con algún mecanismo para sancionar a aquel Estado que rechace o manifiestamente entorpezca el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión, impida a sus delegados (expertos, relatores, representantes) entrar en el país o movilizarse libremente en él, que impida a sus ciudadanos contactarlo o que tome represalias en su contra por haberlo hecho. Casos notorios han sido los de Irán que inicialmente impidió que Reynaldo Galindo Pohl, Representante Especial de la Comisión, visitara al país o el de Rumanía que llegó incluso a impedir (entre 1985 y 1989) mediante el encarcelamiento u otras artimañas que el relator Dumitru Mazilu viajara a Ginebra a presentar su informe. Tal es también el caso actual de Cuba que ostensiblemente niega toda colaboración al Representante Especial del Secretario General.

No debería igualmente la Comisión tolerar en su seno como miembro, y menos como directivo de sus sesiones y organismos, a representantes de Estados que recurren al terrorismo, o que dan apoyo o refugio a terroristas. Sería deseable que puedan ser miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU únicamente aquellos Estados que explícitamente condenan el terrorismo bajo todas sus formas.

La Carta, igualmente, estipula que el Consejo "establecerá comisiones de orden económico y social y para la promoción de los derechos humanos" (arto. 68)

En aplicación de dicho mandato y de dichas facultades, el 16 de febrero de 1946, el Consejo estableció la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La Comisión a su vez, creó la Sub-comisión de Prevención y de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

El Consejo puede, igualmente, designar comités o personas ya sean éstas representantes de Estados miembros o expertos y personalidades en su carácter individual, para que preparen informes o dictámenes sobre temas y situaciones específicos o autorizar al Secretario General para que los designe.

## **La Comisión de Derechos Humanos**

---

Desde su creación por el Consejo Económico y Social en 1946, esta Comisión ha celebrado 48 períodos sesiones ordinarias. Dichas reuniones se celebran anualmente en Ginebra en los meses de febrero y marzo, extendiéndose durante 6 semanas.

La Comisión puede igualmente, celebrar sesiones extraordinarias - como acaba de hacerlo justamente los días 12 y 13 de agosto de 1992 en que la Comisión se reunió, a petición de los Estados Unidos, para ocuparse de las atrocidades de la actual guerra en la hoy disuelta Yugoslavia, particularmente en contra de la población civil de de Bosnia-Herzegovina.

La Comisión está actualmente integrada por Estados Miembros que son elegidos por un mandato de tres años. Los delegados de dichos Estados son los únicos con derecho a voto. Los demás Estados asisten como observadores, pudiendo intervenir en los debates y co-patrocinar proyectos de resoluciones. Son igualmente invitados como observadores los organismos especializados de la ONU y otros organismos intergubernamentales (p. ej.: Organización de Estados Americanos, Comunidad Europea, organización de Unidad Africana, etc.)

Las organizaciones no gubernamentales con estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social son igualmente invitadas a participar con derecho a presentar comunicaciones escritas y a hacer intervenciones orales (una sola vez, durante no más de 10 minutos, sobre cada punto de la agenda). A este título, participa la Internacional Demócrata Cristiana. (Ver más adelante)

Uno de los aspectos fundamentales de las labores de la Comisión es el debate sobre los informes presentados por los órganos subsidiarios de la Comisión. Estos órganos, a los que se puede recurrir de manera permanente durante la vigencia de su mandato, incluyen los siguientes:

### **1) Grupos de expertos:**

Estos son los siguientes:

- Grupo Especial de Expertos sobre los Derechos Humanos en Africa Meridional.
- Grupo de Tres establecido en virtud del artículo IX de la Convención Internacional sobre la

Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid;

- Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias;
- Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el Derecho al Desarrollo;
- Grupo de Trabajo para Continuar el Análisis General con miras a Promover y Mejorar aún más los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

## 2) **Expertos individuales:**

Estos expertos, designados directamente por la Comisión o por el Secretario General, a petición de ella, pueden ser "relatores especiales", "representantes" u ostentar otra calidad. Su misión es estudiar la situación en determinados países o investigar problemas concretos.

### a) Expertos encargados de países

En la actualidad existen expertos para los siguientes países: Haití, Guatemala, El Salvador, Afganistán, Guinea Ecuatorial, República Islámica de Irán, Iraq, Cuba...

### b) Expertos encargados de problemas específicos:

- ejecuciones sumarias o arbitrarias
- la intolerancia religiosa
- el éxodo masivo
- el reclutamiento y utilización de mercenarios

## 3) **Grupos de trabajo oficiosos abiertos**

Estos son grupos abiertos a la participación de todos los miembros de la Comisión a fin de que colaboren en la redacción de proyectos de declaraciones y resoluciones internacionales. Ejemplos de trabajos realizados o en curso por dichos grupos oficiosos abiertos son los relativos a la declaración sobre los derechos de las personas perteneciente a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas; a una convención contra el crimen de la desaparición de personas, etc..

## **La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías**

---

Al crear la Subcomisión, en su primer período de sesiones en 1947, la Comisión le asignó las siguientes funciones:

- a) emprender, tomando en cuenta principalmente la Declaración Universal de Derechos Humanos, estudios sobre la prevención de cualquier discriminación contraria a los derechos humanos y las libertades fundamentales y sobre la protección de minorías raciales, nacionales, religiosas y lingüísticas, y presentar recomendaciones al respecto a la Comisión de Derechos Humanos; y
- b) desempeñar cualquier otra función que le asigne el Consejo Económico y Social o la Comisión de Derechos Humanos.

La Subcomisión está integrada por 26 expertos, elegidos por la Comisión, por un período de cuatro años.

Aunque los candidatos son propuestos por los Gobiernos, una vez electos actúan no como mandatarios de ellos sino en su calidad de expertos y a título exclusivamente personal. La Sub-comisión se reúne todos los años en el mes de agosto en Ginebra, y sesiona durante 4 semanas.

La Subcomisión ha creado tres grupos de trabajo, a saber:

- el **Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones** que examina denuncias presentadas por escrito sobre violaciones de derechos humanos y señala a la atención de la Subcomisión aquellas que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas;
- el **Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud** que analiza todo lo relativo a este tema, incluyendo prácticas que le son análogas como: la explotación del trabajo de los niños y la explotación de la prostitución ajena;
- el **Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas** que examina la promoción y protección de los derechos de dichas poblaciones.

En los asuntos relativos a su propio mandato, la Subcomisión aprueba sus propias decisiones y resoluciones; en otros casos, se limita a formular proyectos de resoluciones y decisiones que son sometidos a la Comisión en su próximo período de sesiones a comienzos del año siguiente.

## **La Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

---

Esta Comisión fué creada por el Consejo Económico y Social en 1946, al mismo tiempo que la Comisión de Derechos Humanos. Sus funciones son:

- a) preparar y presentar al Consejo recomendaciones e informes sobre el fomento de los derechos de la mujer en los planos político, económico, civil, social y educativo, y
- b) hacer recomendaciones al Consejo sobre los problemas más urgentes e impostergables en la esfera de los derechos de la mujer, con el objeto de que se aplique el principio de la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, y elaborar propuestas para hacer efectivas tales recomendaciones.

Esta Comisión está compuesta por representantes de 32 Estados Miembros de la ONU, electos por el Consejo por un período de 4 años. Se reúne ordinariamente cada 2 años en Nueva York o Ginebra sesionando durante 3 semanas.

La Comisión Interamericana de Mujeres y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer Árabe presentan informes a esta Comisión en cada uno de sus períodos de sesiones.

La Comisión aprueba sus propias resoluciones y decisiones y somete proyectos de resolución y decisión al Consejo Económico y Social.

## **Organos establecidos en virtud de instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas**

---

Se trata de órganos cuya existencia y funcionamiento está regido por Pactos o Convenciones suscritas por

Estados, miembros o no de las Naciones Unidas. Dichos comités son los siguientes:

- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
- Comité de Derechos Humanos
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
- Comité contra la Tortura
- Grupo de Tres sobre la Represión y Castigo del Crimen de Apartheid
- Comité de los Derechos del Niño

### **1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

Este Comité, que fue creado en 1970 de conformidad con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, está compuesto de 18 expertos de gran prestigio moral y reconocida imparcialidad, elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales. Los miembros son elegidos por cuatro años en votación secreta realizada en una reunión de los Estados Partes y ejercen sus funciones a título personal.

Las funciones de este Comité, según lo dispuesto en la Parte II de la Convención, son las siguientes:

- examinar informes sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativa y de otra índole que hayan adoptado los Estados Partes para hacer efectivas las disposiciones de la Convención;
- hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de esos informes y de otras informaciones;
- ayudar a solucionar las controversias entre los Estados Partes respecto de la aplicación de la Convención, y
- recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de la jurisdicción de los Estados Partes que hayan reconocido la competencia del Comité para tal efecto.

El Comité celebra normalmente dos períodos de sesiones cada año (primavera y verano) y presenta informes anuales a la Asamblea General.

A petición de la Asamblea General, en los últimos años, el Comité ha prestado una atención particular a la situación de los pueblos que luchan contra la opresión de los regímenes colonialistas y racistas de África meridional, siendo un factor de gran importancia en los cambios positivos que han ocurrido en dicha región del mundo.

De los más de 120 Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, sólo 12 han reconocido la Competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones procedentes de personas o grupos de personas.

### **2. El Comité de Derechos Humanos**

Este Comité, que fue creado en 1977 de conformidad con el artículo 28 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se compone de 18 miembros de gran integridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos, que son elegidos por los Estados Partes en el Pacto entre sus nacionales. Los miembros son elegidos por cuatro años en votación secreta realizada en una reunión

de los Estados Partes, y ejercen sus funciones a título personal.

Entre las funciones del Comité, expuestas en los artículos 40 a 45 del Pacto, además de la obligación de los Estados de presentar informes anuales sobre sus esfuerzos y progresos en relación a los objetivos del Pacto, destacaremos dos:

- la facultad que tiene el Comité para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado alegue que otro Estado Parte no cumple las obligaciones que le impone el Pacto. Sin embargo, el Comité podrá hacer ésto únicamente en relación a aquellos Estados que han reconocido la competencia del Comité sobre este punto.
- la posibilidad para todo individuo que alegue una violación de cualquiera de sus derechos enumerados en el Pacto y que haya agotado todos los recursos internos disponibles de so meter al Comité una comunicación escrita. El Comité no admitirá ninguna comunicación relativa a un Estado Parte que no sea a la vez signatario del Protocolo Facultativo.

El Comité normalmente celebra tres períodos de sesiones cada año e informa anualmente a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

### **3. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Este Comité, que fué establecido en 1985 por el Consejo Económico y Social, está integrado por 18 expertos de reconocida competencia en la esfera de los derechos humanos. Sus miembros son elegidos por el Consejo para un período de cuatro años, mediante votación secreta, partiendo de una lista presentada por los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las funciones del Comité tienen que ver con la aplicación del Pacto e incluye el examen de los informes de los Estados Partes sobre las medidas adoptadas y progresos realizados para alcanzar los objetivos del Pacto, y la formulación de recomendaciones al Consejo Económico y Social.

El Comité celebra cada año un período de sesiones en Ginebra.

### **4. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

Este Comité, fue creado en 1982 de conformidad con el artículo 17 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, está integrado por 23 expertos de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención. Los miembros son elegidos en votación secreta de una lista de personas designadas por los Estados Partes y tienen un mandato de cuatro años. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se reúne una vez al año durante dos semanas en Viena (o Nueva York).

La función principal del Comité, según se dispone en el artículo 17 de la Convención, es examinar los progresos realizados en la aplicación de ésta. El Comité informa anualmente sobre sus actividades a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social. Puede formular sugerencias y recomendaciones de carácter general basándose en el examen de los informes e informaciones recibidos de los Estados Partes.

## **5. El Comité contra la Tortura**

Este Comité, que fue creado en 1987 en virtud del artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, está compuesto por 10 expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos, que son elegidos por los Estados Partes en la Convención entre sus propios nacionales. Los miembros son elegidos por un período de cuatro años en votación secreta realizada en una reunión de los Estados Partes, y ejercen sus funciones a título personal.

Entre las funciones del Comité, según lo dispuesto en los artículos 19 a 24 de la Convención que incluyen el examen de los informes de los Estados Partes relativos al cumplimiento de los objetivos del Pacto, merecen destacarse las siguientes:

- proceder a investigaciones confidenciales, si decide que ello está justificado, en base a informaciones fiables y fundamentadas que indiquen que se practica sistemáticamente la tortura en el territorio de un Estado Parte;
- examinar comunicaciones enviadas por personas sometidas a la jurisdicción de los Estados Partes o en nombre de ellas, que aleguen ser víctimas de una violación de las disposiciones de la Convención. Para esto es preciso que esos Estados Partes hayan reconocido la competencia del Comité a tal efecto.

El Comité presenta un informe anual de sus actividades a los Estados Partes y a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Comité se reunió por primera vez en abril de 1988, en Ginebra.

A fines de 1991, eran 64 los Estados Partes en la Convención contra la Tortura. De ellos, sólo 28 habían reconocido la competencia del Comité para examinar las comunicaciones relativas enviadas por particulares o en nombre de éstos.

## **6. El Grupo de Tres establecido en virtud del artículo IX de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid**

Este Grupo, designado anualmente por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, está compuesto de tres miembros de la Comisión que a la vez son representantes de Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Se reúne cada año durante no más de cinco días antes del período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos para examinar los informes periódicos presentados por los Estados Partes sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención. El Grupo rinde cuenta de sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos y formula recomendaciones respecto de la aplicación de la Convención.

## **7. Comité de los Derechos del Niño**

Este Comité ha sido creado de conformidad con el artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Está integrado por diez expertos de "gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por (dicha) Convención. Los miembros del Comité son elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos".

El mandato de los expertos dura cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Comité que se reunió por primera vez del 30 de septiembre al 18 de octubre de 1991 en Ginebra, se reunirá normalmente todos los años en la sede de las Naciones Unidas o cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité.

El Comité examina los informes presentados por los Estados Partes pudiendo formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en dichos informes a los Estados Parte, las cuales serán notificadas a la Asamblea General.

El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social informes sobre sus actividades.

### **Labor de la Secretaría General de la ONU en el campo de los derechos humanos**

---

Considerando que, tal como lo hemos expuesto al comienzo, los derechos humanos se encuentran entre las inspiraciones y objetivos fundamentales de las Naciones Unidas, su promoción y defensa deberían ocupar un lugar prioritario en la labor de la ONU.

Decimos "deberían ocupar" y no simplemente "ocupan" porque existe de hecho una contradicción notoria entre la importancia conceptual y ética que se les reconoce y los recursos puestos a su disposición por la Asamblea General.

#### **El Centro de Derechos Humanos**

El Centro de Derechos Humanos, otrora "División de Derechos Humanos", forma parte de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Tiene las siguientes funciones generales:

- Constituye el centro de coordinación de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.
- Presta servicios de secretaría y servicios técnicos a los órganos de la ONU que se ocupan de derechos humanos, lo cual incluye la propia Asamblea General (particularmente su Tercera Comisión), el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos, etc.. Esto incluye asegurar el funcionamiento y los servicios de secretaría de los Grupos de Trabajo creados por la Comisión de Derechos Humanos y de los Relatores y Expertos designados por ella.
- Desempeña funciones y responsabilidades relacionadas con la aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos y presta servicios técnicos y sustantivos a las reuniones de los Estados Partes en esos instrumentos internacionales.
- Tramita las comunicaciones que contienen denuncias sobre violaciones de los derechos humanos conforme a los procedimientos confidenciales vigentes.
- Prepara estudios e informes sobre la promoción y protección de los derechos humanos a petición de los órganos que se ocupan de estos derechos; ayuda a redactar los instrumentos internacionales que se debaten en los órganos competentes.
- Administra el programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos; organiza seminarios internacionales y cursos de capacitación sobre las principales cuestiones

de derechos humanos en todas las regiones del mundo.

- Supervisa el programa anual de becas en materia de derechos humanos que se conceden a oficinas gubernamentales que se dedican a cuestiones concretas de derechos humanos.
- Se encarga de las numerosas publicaciones del Centro, en particular, las de la campaña mundial de derechos humanos.

### **Otras entidades del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de derechos humanos**

---

Además de los organismos cuya naturaleza y funciones hemos descrito brevemente en las páginas anteriores, otras instituciones de las Naciones Unidas tienen atinencia directa con los derechos humanos (cada una según su propio mandato y en las áreas de su competencia). Estas son las siguientes:

#### **El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que fue establecida por la Asamblea General en enero de 1951, tiene la misión de asegurar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la protección internacional de los refugiados comprendidos en su esfera de competencia. Además, el ACNUR puede emprender actividades de repatriación y reasentamiento de refugiados a petición de la Asamblea General y realiza determinadas funciones para ayudar a las personas apátridas.

En los últimos años la labor del ACNUR ha adquirido una importancia creciente desempeñando un papel decisivo en diversas zonas en conflicto del hemisferio.

#### **La Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Desde que se estableció en 1919 como institución autónoma asociada a la Sociedad de las Naciones, la preocupación principal de la OIT ha sido la fijación de normas internacionales del trabajo y su aplicación efectiva. La Conferencia Internacional del Trabajo, que se reúne anualmente, ha ido elaborando gradualmente todo un conjunto de convenciones y recomendaciones internacionales sobre materias laborales, muchas de las cuales tratan de cuestiones de derechos humanos tales como la abolición del trabajo forzoso, la protección de la libertad de asociación, los derechos sindicales, la aplicación del principio de la igualdad de remuneración para hombres y mujeres por trabajo de igual valor, la abolición del trabajo de menores, etc..

#### **La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**

Tal como se establece en su Constitución, el propósito de la UNESCO es "contribuir a la paz y la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo".

Además de llevar a cabo un programa que comprende numerosas modalidades de acción directa destinada a resolver los complejos problemas que plantea el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, la UNESCO ha preparado varias convenciones y recomendaciones relativas a los derechos humanos.

## **La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)**

Uno de los propósitos básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) es "contribuir (...) a la expansión de la economía mundial y a liberar del hambre a la humanidad".

El organismo se ocupa principalmente de elevar los niveles de nutrición y de vida de los pueblos procurando mejorar el rendimiento de la producción y la eficacia de la distribución de alimentos y productos agrícolas, mejorar las condiciones de la población rural y contribuir así a la expansión de la economía mundial. Sus actividades deben contribuir a resolver uno de los problemas fundamentales de la humanidad: el aprovisionamiento general de alimentos para la población mundial.

En nuestros días en que el hambre está nuevamente asolando a varios países africanos y en que la insuficiencia alimentaria sigue afectando a vastos estratos poblacionales, la misión de la FAO reviste dramáticamente relevancia.

## **La Organización Mundial de la Salud (OMS)**

En el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se declara que el goce del grado máximo de salud posible es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano y que los gobiernos tienen la responsabilidad de asegurar en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas.

El organismo coordina la labor internacional en materia de salud. Administra algunos servicios internacionales de salud, promueve y realiza investigaciones en esta esfera y se esfuerza por mejorar el nivel de enseñanza en las profesiones sanitarias, médicas y afines.

## **Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**

El fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) fue creado en 1946 por la Asamblea General durante su primer periodo de sesiones para atender las necesidades de emergencia de los niños en Europa y China después de la guerra en los aspectos de alimentos, medicinas y vestuario. En 1950 la Asamblea modificó la orientación principal del mandato del Fondo para que éste se concentrara en programas de beneficio a largo plazo para la infancia de los países en desarrollo. Tres años después, la Asamblea resolvió que el UNICEF continuara su labor por tiempo indefinido modificando su denominación, que pasó a ser la de FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, conservando, sin embargo, la conocida sigla "UNICEF".

En una labor que conjuga los objetivos humanitarios con los del desarrollo, el UNICEF colabora con los países en desarrollo en sus esfuerzos por proteger a su infancia y ponerla en condiciones de desarrollar su pleno potencial.

## **Fundo de Naciones Unidos para Actividades en Materia de Población (FNUAP)**

Desde los primeros años de su existencia institucional, las Naciones Unidas se han ocupado de las cuestiones relativas a la población. En 1947 se creó la Comisión de Población con el carácter de comisión funcional del Consejo Económico y Social.

En 1966 la Asamblea General aprobó una histórica resolución en virtud de la cual autorizó a las Naciones

Unidas a prestar asistencia técnica en materia de población; al año siguiente la Asamblea estableció un Fondo Fiduciario para actividades en materia de población, al cual en 1969 se le dio el nombre de FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE POBLACION (FNUAP), a fin de proveer recursos adicionales al sistema de las Naciones Unidas con destino a actividades de cooperación técnica en la esfera de la población.

En 1972 el Fondo fue puesto bajo la autoridad de la Asamblea General, la cual determinó que el Consejo de Administración del PNUD fuera el órgano administrador de este Fondo. La financiación proviene de contribuciones gubernamentales voluntarias.

En septiembre de 1991, la IDC participó en la Primera Mesa Redonda de Internacionales Políticas sobre Población, medio ambiente y migración, promovida por el FNUAP en Roma.

## DIRECCIONES UTILES

---

### **Centro de Derechos Humanos**

Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
Palais des Nations  
1211 Ginebra 10, Suíza

### **Comité de Derechos Humanos**

Centro de Derechos Humanos  
Palais des Nations  
1211 Ginebra 10, Suíza

### **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

Centro de Derechos Humanos  
Palais des Nations  
1211 Ginebra 10, Suiza

### **Comisión de la Condición jurídica y Social de la Mujer**

Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios  
Oficina de las Naciones Unidas en Viena  
Vienna International Centre  
Apartado de correos 500  
A - 1400 Viena, Austria

### **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**

Division de los Derechos Humanos y la Paz  
7, Place de Fontenoy  
75700 Paris - Francia

### **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Departamento de las Normas Internacionales de Trabajo  
4, route des Morillons  
CH - 1211 Ginebra 22, Suiza

### **Comité contra la Tortura**

Centro de Derechos Humanos  
Palais des Nations  
1211 Ginebra 10, Suiza

### **Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**

Room H - 9F  
United Nations Headquarters  
New York, N.Y. 10017  
USA

### **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)**

Via delle Termi di Caracalla  
00100 Roma - Italia

### **Fondo de Naciones Unidas para Actividades en Maleria de Población (FNUAP)**

22 East 42nd street  
New York, N.Y. 10019  
USA

### **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**

Caisse Postale 2500  
CH - 1211 Geneve 2 - Suisse

## PARTICIPACION DE LA IDC EN LA ACCION DE LA ONU EN PRO DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

El artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas autoriza al Consejo Económico y Social para que haga arreglos adecuados a fin de celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. El Consejo ha hecho este tipo de arreglos con varios centenares de organizaciones internacionales y nacionales.

Desde su constitución, la Internacional Demócrata Cristiana (IDC) - (cuya denominación original fue Unión Mundial Demócrata Cristiana (UMDC) - solicitó participar en las actividades de la ONU obteniendo Estatuto Consultivo, Categoría II.

En dicha calidad, la IDC está facultada para enviar a sus observadores a las sesiones públicas del Consejo Económico y Social y sus comisiones, subcomisiones y demás órganos subsidiarios. Puede presentar declaraciones escritas para su distribución y exponer oralmente sus puntos de vista ante el Consejo o sus órganos subsidiarios. Además, pueden realizar consultas con la Secretaría de las Naciones Unidas sobre temas de interés común.

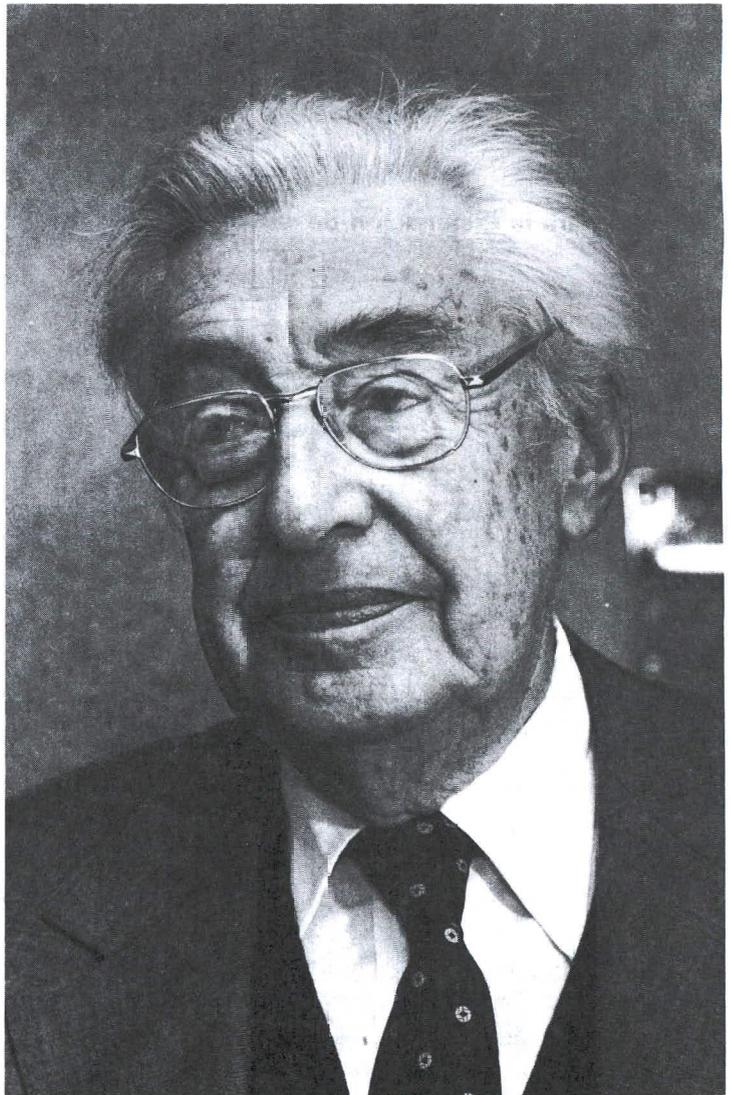
A lo largo de tres decenios, la IDC ha desarrollado una labor constante de cooperación con la ONU y ha participado regularmente en reuniones y eventos, particularmente en aquellos relativos a los derechos humanos.

Año con año, la IDC participa en las sesiones anuales de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra mediante el envío de comunicaciones escritas y/o mediante intervenciones orales.

Durante muchos años la coordinación de dicha labor estuvo encomendada al recordado Janus Sleszynski quien fué un incansable defensor y portavoz no sólo de los pueblos sometidos a dictaduras comunistas (como su propia patria:Polonia) sino también de los países del Tercer Mundo, en particular de América Latina, por los que tenía especial predilección y donde dejó un recuerdo imperecedero.

Su sucesor, Konrad Sieniewicz, continuó y amplió la acción de Janus Sleszinsky, haciendo especial énfasis en aspectos tales como los derechos económicos y sociales, el derecho al desarrollo, los nuevos desafíos planteados por la bio-técnica, el narcotráfico, el medio ambiente, la responsabilidad individual en la promoción de los derechos humanos, etc..

Actualmente, la representación permanente de la IDC en Ginebra está a cargo de Cecilia Sleszynska quien desempeña sus funciones con



Konrad Sieniewicz

eficacia, prudencia y discreción singularés. Según las circunstancias y las prioridades, la IDC interviene sobre "temas" o sobre "casos" y "situaciones" concretos en uno o varios países: He aquí algunos ejemplos:

- Hemos planteado la necesidad de perfeccionar el marco conceptual y jurídico para garantizar los derechos humanos.
- Hemos demandado la creación de instrumentos e instituciones en cada país y a nivel internacional para su promoción y defensa.
- Hemos expuesto los desafíos planteados por los adelantos de la ciencia, y de la tecnología y la necesidad de someterlos a normas éticas que aseguren el respeto de la dignidad humana y el bien común.
- Hemos demandado el establecimiento de principios y de normas de validez universal para evitar la manipulación de los derechos humanos con fines políticos.
- Hemos insistido en la primacía de la persona frente a las prerrogativas del Estado y en la primacía de las normas y acuerdos de derecho internacional humanitario sobre las legislaciones nacionales.
- No hemos cesado de recordar el deber de asistencia humanitaria (así como el correspondiente derecho) tanto para casos individuales como para situaciones colectivas. Este deber implica también, en casos excepcionales, el derecho de intervención por razones humanitarias.
- Consecuentes con lo anterior, hemos propuesto insistentemente la creación de un Alto Comisionado de Derechos Humanos con jurisdicción universal, dotado de los instrumentos jurídicos, de los recursos materiales y de medios coercitivos apropiados para proteger a personas en peligro inminente o poner freno a abusos intolerables en contra de colectividades.
- Hemos defendido sin cesar el libre derecho de la determinación de los pueblos expresado principalmente mediante comicios democráticos plenamente libres, periódicos, y mediante consultas populares (referenda o plesbicitos) según las tradiciones y leyes de cada nación.
- Hemos reiterado la interrelación indisoluble entre paz, derechos humanos, democracia y desarrollo.
- Hemos promovido el desarme y la proscripción de armas de destrucción masiva.
- Hemos proclamado el derecho de los pueblos al desarrollo, el de cada individuo y familia a disponer de medios para satisfacer sus necesidades conforme a la dignidad humana y hemos insistido en la responsabilidad de los dirigentes de cada país ante su propio pueblo y ante la comunidad internacional por la buena administración de la cosa pública.
- Hemos condenado el despilfarro, la improvisación endémica, los proyectos ostentosos, la fuga de capitales de países pobres hacia bancos e inversiones en el mundo desarrollado.
- Hemos reiterado la urgencia de enfrentar la deuda externa proponiendo soluciones basadas en la justicia, en la capacidad de pago real de los deudores y en la corresponsabilidad de los acreedores. Con tal propósito, no ha titubeado la IDC en asumir el planteamiento de nuestra regional de América Latina - ODCA - en el sentido de que existen fundamentos para demandar que la Corte Internacional de Justicia de la Haya se pronuncie sobre la exigibilidad de la deuda externa, tanto en razón de elementos que condicionaron su adquisición como por el carácter expoliatorio que ulteriormente ha adquirido al condenar a pueblos enteros en diversas regiones del mundo a una miseria invencible.
- Hemos demandado una legislación internacional que ponga fin a la impunidad de gobernantes crueles

y corruptos que han ensangrentado a sus pueblos o que se han enriquecido mediante la apropiación de bienes públicos. Dicha legislación debería incluir medidas concretas que permitan la recuperación pronta de dichos bienes y su restitución a los pueblos a los que legítimamente pertenecen.

### **Paso a paso con la historia**

Al presentar nuestros planteamientos, lo hemos hecho con estricto apego a principios ético-políticos de validez permanente, sin acomodamientos oportunistas y sin reparar en el signo ideológico de los regímenes o de las personas responsables.

Por tal motivo, al hacer una recapitulación de las intervenciones orales o escritas de la IDC ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y al recordar las intervenciones de diversa índole ante diversos organismos de las Naciones Unidas, vemos desfilar los grandes momentos y situaciones vividos por la humanidad en los últimos decenios, tanto aquellos dramáticamente dolorosos como aquellos que constituyen avances y logros alentadores.

Nuestras intervenciones han abarcado de manera sistemática tanto la situación en Chile bajo Pinochet y la lucha del pueblo chileno por recuperar la democracia, como la situación de violencia, los abusos de derechos humanos y la necesidad de resolver mediante la negociación y los procedimientos democráticos los conflictos en Centroamérica.

Hemos denunciado los abusos intolerables del régimen iraquí de Sadam hussein tanto en la invasión de Kuwait como en contra de su propio pueblo.

Tras celebrar la liberación de Kuwait, hemos pedido al gobierno kuwaití clemencia para los prisioneros, sobre todo palestinos, trato humano y reconocimiento de los derechos de los trabajadores inmigrantes. Hemos igualmente pedido a las autoridades kuwaitíes el voto para la mujer y la celebración de elecciones plenamente democráticas bajo supervisión internacional.

Hemos examinado con detenimiento la compleja situación de Filipinas durante el Gobierno de Corazón Aquino cuyos genuinos esfuerzos de recuperación y en pro de los derechos humanos hemos apoyado. No hemos titubeado en hacer las críticas justificadas, ni en señalar también los crímenes de la guerrilla (NPA y Frente de Liberación Moro).

Hemos acompañado a los pueblos de Europa central y del este en su heroica lucha contra el comunismo.

Hemos defendido la libertad religiosa para todas las confesiones y en todos los países tanto en Grecia, como en China, en Egipto como en Irán, en Méjico como en Turquía...

Hemos sostenido la independencia de los países bálticos y hemos denunciado los abusos del régimen soviético, así como posteriormente hemos denunciado las violaciones de derechos humanos que continúan produciéndose en varias de las nuevas repúblicas surgidas del desmembramiento de la URSS.

Hemos condenado los golpes de Estado en Haití contra el Presidente Manigat y, más tarde, contra el Presidente Aristide. Hemos condenado los abusos de los militares y también hemos denunciado los abusos de poder del Presidente Aristide. Nos hemos opuesto en todo momento al embargo en contra de Haití tal como lo decidió la Organización Demócrata Cristiana de América y como lo ha pedido el Episcopado haitiano.

Haciéndonos eco de las decisiones de nuestros partidos latinoamericanos, hemos denunciado los abusos del régimen de Fidel Castro. Hemos condenado el embargo contra Cuba e impulsado la negociación para resolver la prolongada crisis cubana. Hemos insistido en que se presione adecuadamente al régimen cubano para que acate las resoluciones de la ONU en materia de derechos humanos.

Hemos apoyado las justas reivindicaciones del pueblo kurdo y expuesto las graves violaciones de derechos humanos de las que los kurdos son víctimas en Siria, Irán, Iraq y Turquía.

Hemos condenado el terrorismo en todas sus formas y por cualquier pretexto.

Hemos reclamado el respeto universal de los derechos de niños y jóvenes, denunciando la explotación a la que son sometidos en el trabajo o mediante la prostitución y la pornografía, señalando los problemas derivados también de ciertos comportamientos tolerados en el mundo desarrollado.

Hemos defendido la libertad de expresión y comunicación considerando que este derecho es condición sine qua non para la defensa de los derechos humanos.



Cecilia Sleszynska, Representante permanente de la IDC ante la ONU en Ginebra

**PARTICIPACION DE LA IDC EN EL 48vo. PERIODO DE SESIONES DE LA  
COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU (Ginebra, del 27 de enero  
al 6 de marzo de 1992)**

---

La IDC participó en el 48vo. período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU con una delegación integrada por las siguientes personas:

- André Louis (Bélgica), Secretario General de la IDC.
- Cecilia Sleszynska (Francia), Representante permanente de la IDC ante la ONU en Ginebra.
- Anna Maria Stame Cervone (Italia), Secretaria General Adjunta de la Unión de Mujeres Demócrata-Cristianas (UMDC)\*
- Amaya Altuna de Sánchez (Cuba), Responsable de Derechos Humanos (PDC).
- Andrés Hernández (Estados Unidos), Representante permanente de la IDC ante la ONU en New York.
- Ciro del Castillo (Cuba), Dirigente nacional del PDC de Cuba.
- Anthony de Meeûs (Bélgica), Experto en países de la ex-Unión Soviética.
- José Esteban González (Nicaragua), Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos de la IDC.

Por su parte, la Unión Internacional de Jóvenes Demócrata Cristianos (UIJDC) que también disfruta de Estatuto Consultivo ante la ONU, participó con una delegación integrada por:

Marcos Villasmil, (Venezuela), Secretario General de la UIJDC

Luis Nunes (Venezuela), Presidente de la Juventud Demócrata Cristiana de América (JUDCA).

Mercedes Bello (Venezuela)

Christian Koutzine (Francia).

### **Intervenciones**

---

Durante el 48vo. período de sesiones la IDC hizo 5 intervenciones:

#### **Deuda externa y derecho al Desarrollo**

El 6 de febrero, Cecilia Sleszynska intervino sobre "Deuda externa y derecho al desarrollo" expresando que "el problema de la deuda se ha convertido en factor de inestabilidad política y en obstáculo insalvable para la recuperación económica de los países en vías de desarrollo... Retomando las posiciones de ODCA, constata la IDC que "los países en desarrollo se han convertido en exportadores netos de capital" como consecuencia de los pagos a sus acreedores, trayendo como resultado un gravísimo deterioro en las condiciones de vida de los pueblos. Las condiciones que rodean actualmente

(\*) La Sra. Cervone quien es también Vicepresidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la IDC, ha sido electa posteriormente Presidenta de la UMDC.

la deuda externa permiten "cuestionar no sólo la legitimidad moral sino también la exigibilidad de dicha deuda". Por lo que, la ODCA propone que "la Corte Internacional de Justicia dictamine sobre este problema".

Destaca la IDC la decisión de algunos países industrializados de condonar total o parcialmente la deuda de determinados países... Exhorta a otros gobiernos a imitarlos en beneficio no solo en países en desarrollo de América Latina, Asia y Africa sino también de los países europeos recién liberados del comunismo.

Exige la IDC la reciprocidad demandando que los países en desarrollo "saneen sus economías, erradiquen la corrupción e impidan la fuga de capitales... reduzcan los gastos militares, reformen sus sistemas impositivos..."

Recuerda la IDC el derecho de los pueblos a exigir de sus gobiernos no sólo libertad y democracia sino también "la administración eficiente y honesta de los recursos nacionales y la distribución equitativa de las riquezas del país".

### **Libertad de Religión y de Convicción**

El 10 de febrero intervino Cecilia Sleszynska sobre el punto 20 de la agenda "Libertad de religión y de convicción", expresando lo siguiente:

El desplome de regímenes socialistas en todos los continentes, durante 1991, ha producido un mejoramiento notable en la libertad religiosa y de convicción. Sin embargo, no cesan de deteriorarse las situaciones en países musulmanes algunos de los cuales han reforzado el carácter islámico del Estado adoptando la sharia (Sudán, Paquistán).

La situación en Grecia es preocupante por la aplicación de las leyes de Metaxa (1938-39) que discriminan a los no ortodoxos y proscriben el proselitismo. Miembros de religiones no ortodoxas han sufrido cárcel y cuantiosas multas o se les ha impedido enseñar en las escuelas. La inclusión de la rúbrica "religión" en el documento de identidad facilita esta discriminación. Grecia es el único país de la Comunidad Europea que no posee una legislación para el servicio civil de reemplazo del servicio militar para objetores de conciencia.

Se siguen dando situaciones negativas en Turquía donde más de 25 cristianos extranjeros fueron expulsados.

En cuanto a Egipto, se congratula la IDC por la liberación de musulmanes convertidos al cristianismo que habían sido encarcelados pero, denuncia la persistencia de discriminación contra cristianos en base a leyes heredadas de la época otomana.

En Malasia, los traductores de la Biblia extranjeros han sido expulsados y unas 20 iglesias se encuentran amenazadas de clausura.

En China, no obstante algunas liberaciones, varios sacerdotes y obispos continúan prisioneros en cárceles o en sus propias casas.

En Irán, después de la ejecución por ahorcamiento del Pastor Hossein Soodmand en Diciembre de 1990, varios miembros del clero protestante han sido arrestados y torturados. Todas las librerías cristianas de la Sociedad Iraní de Estudio de la Biblia han sido clausuradas y se ha prohibido imprimir libros religiosos en farsi.

La IDC concluye recordando que "la libertad de religión se encuentra en el centro de la paz social y de la organización pacífica del mundo del futuro por lo que la mejor manera de contribuir a la paz mundial es armonizar las legislaciones religiosas nacionales con la Declaración Universal de Derechos Humanos".

### **Derechos Humanos de Prisioneros. Torturas y Maltratos. Desapariciones Forzadas.**

El 13 de febrero, intervino José Esteban González sobre el punto 10 de la agenda: "Derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, en particular: torturas y malos tratos, desapariciones forzadas".

En esta intervención, expresó la IDC su preocupación por las distorsiones en las que algunas veces se incurre al presentar la situación en Filipinas: Se presentan parcialmente los hechos y se ocultan los crímenes de la guerrilla.

Es preciso diferenciar, afirma la IDC, entre "un gobierno que utiliza la violación de los derechos humanos como método para imponer su dominio (Marcos en Filipinas, Somoza y los Sandinistas en Nicaragua, Pinochet en Chile) y aquellos gobiernos democráticos libremente electos que heredan situaciones sumamente complejas donde persisten violaciones, no obstante los esfuerzos del gobierno para suprimirlas y castigar a los culpables. Los primeros deben ser enérgicamente denunciados pero los últimos deben ser apoyados".

Se felicita la IDC por los acuerdos de paz en El Salvador, fruto de los esfuerzos iniciados con firmeza por el Presidente demócrata cristiano Napoleón Duarte.

Expresa la IDC su apoyo a la Comisión "Verdad" que tiene la tarea de hacer la luz sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas en El Salvador.

Se refiere a continuación la IDC a la situación en Nicaragua donde, después de años de ocultamiento de los crímenes sandinistas, denunciados por organismos nicaraguenses que contaron siempre con el apoyo de la IDC, recientes descubrimientos de fosas comunes conteniendo hasta 75 cadáveres, han puesto al desnudo la magnitud y crueldad de la represión sandinista.

Se preocupa la IDC porque, en el gobierno de la presidenta Chamorro, persiste la impunidad avalada por decretos sandinistas de autoexculpación. Exhorta la IDC al gobierno de la presidenta Chamorro a crear una comisión similar a las que han funcionado en Argentina y en Chile para que investigue las violaciones de los derechos humanos bajo el régimen anterior y, sobre todo, establezca los mecanismos jurídicos e institucionales para evitar futuras violaciones. Concluye la IDC afirmando que "los instrumentos que nos brinda la democracia son ciertamente imperfectos pero son los mejores de los que disponemos".

### **Situación en Haití y Cuba**

El 24 de febrero, intervino Amalia Altuna de Sánchez, sobre el punto 12, "Violaciones de derechos humanos donde quiera que se produzcan".

En esta intervención, la IDC pone en guardia contra una presentación inexacta del sistema político haitiano: "Haití no tiene un régimen presidencialista - como la mayoría de países de América Latina - sino un régimen parlamentario clásico en el que el presidente es el Jefe del Estado pero las responsabilidades de gobierno corresponden al Primer Ministro designado por el Parlamento".

La IDC recuerda que el Presidente Aristide incitó a la violencia y al crimen mediante la aplicación del suplicio llamado "Père Lebrun" (quemar un caucho alrededor del cuello de la víctima). Recordó el asesinato de Silvio Claude y la ejecución en la cárcel de Roger Lafontant, presumiblemente por órdenes expresas del Presidente Aristide.

Haciendo suya la posición de ODCA, la IDC pide el levantamiento inmediato del embargo considerando que perjudica a la inmensa masa popular haitiana asfixiada por la miseria crítica.

Señala que "la conducta de los actuales militares golpistas es tanto más condenable por cuanto ha abierto un nuevo y sangriento capítulo multiplicando los sufrimientos del pueblo haitiano".

En cuanto a Cuba, recalca la colaboración del Partido Demócrata Cristiano de Cuba y de la IDC con el embajador Rivas Posada, Representante Especial del Secretario de la ONU para derechos humanos en Cuba.

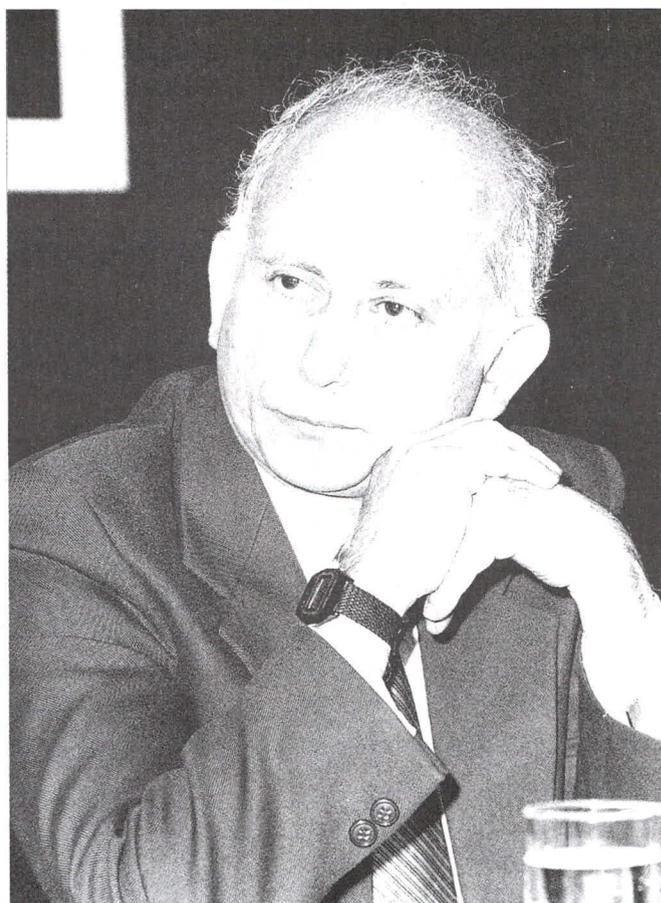
Constata la IDC el deterioro de la situación, particularmente durante los últimos 4 meses. Lamenta la aplicación de la pena de muerte, desoyendo a la opinión internacional.

Apoya especialmente la IDC a los activistas de Derechos Humanos que se han pronunciado por cambios pacíficos, el diálogo y la reconciliación.

Urge la IDC a los gobiernos democráticos para que obtengan de Cuba, como prueba mínima de buena voluntad, la entrada a la isla del representante designado por las Naciones Unidas.



Anna Maria Stame Cervone, Vicepresidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la IDC



José Esteban González, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos de la IDC

## Derechos del Niño

El 27 de febrero, Amaya Altuna de Sánchez (en sustitución de Ana María Stame Cervone) interviene sobre los "Derechos del niño".

En esta intervención, se refiere la IDC a los niños como principales víctimas de las guerras no sólo en países del Tercer Mundo sino en la propia Europa (Yugoslavia).

Los niños resultan las víctimas más perjudicadas de la discriminación de minorías. Como ejemplo, el caso de los albaneses en Kosova donde los niños son privados de educación y de salud. Muchos de ellos han sido apaleados por la policía e incluso han muerto a consecuencia de maltrato.

Denuncia la IDC la explotación laboral de los niños. Menciona, por ejemplo, a los numerosos menores haitianos explotados en plantaciones de República Dominicana donde trabajan hasta 12 horas durante 7 días por semanas con salario de miseria. Caso similar es el de Tailandia donde se han descubierto fábricas de textiles que emplean a niños haciéndolos trabajar hasta 18 horas diarias.

De mayor gravedad aún es la exterminación de niños. Según datos fidedignos, hay en Brasil 8 millones de niños abandonados que deambulan en las calles de las grandes urbes donde muchos de ellos son víctimas de escuadrones de la muerte. Sólo en Río de Janeiro, 340 niños fueron asesinados en los primeros 10 meses de 1991.

En Colombia, los niños son utilizados como correo de la droga y, con frecuencia, son obligados a cometer crímenes o caen víctimas de reyertas entre clanes de traficantes.

La IDC concluye preguntando: "¿en qué han parado los compromisos contraídos por los Jefes de Estado en la Cumbre Mundial de la Infancia en New York en septiembre de 1991?"

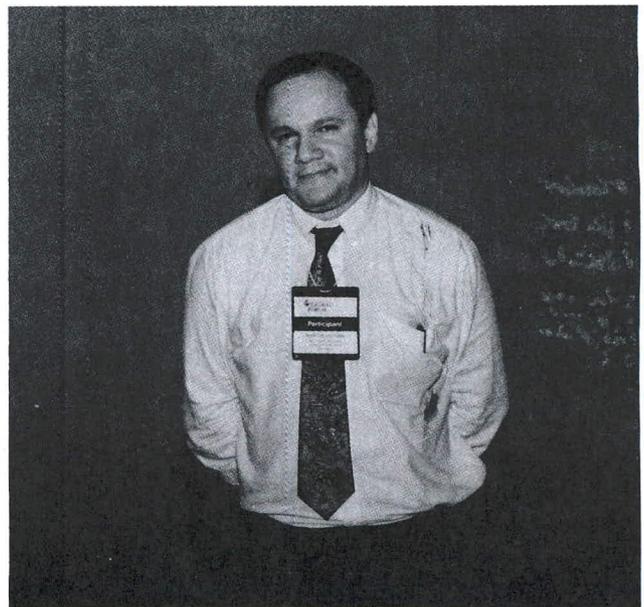
Apoya la IDC la petición de la UNICEF de que la comunidad internacional adopte el principio de "máxima prioridad para la infancia".

Lo importante - recalca la IDC - es la voluntad política. Un país con recursos modestos, como Costa Rica ha sido capaz de garantizar efectivamente los derechos de los niños.

## Intervención de la UIJDC.

El 24 de febrero, Marcos Villasmil, Secretario General de la Unión Internacional de Jóvenes Demócrata Cristianos intervino en el punto 12 de la agenda, refiriéndose a la situación en Iraq y en Cuba.

Respecto a Iraq, afirma la UIJDC que "no sólo no se ha detenido el régimen en su política de represión sino que no hay evidencia alguna de que haya intención de rectificación". Los jóvenes consideran "que no es sólo el sistema político el criticable: es la naturaleza misma del Estado iraquí lo que lo hace especialmente represivo e inhumano "Sadam Hussein ha cometido crímenes contra la paz, crímenes de guerra, crímenes contra la ecología pero sobre todo, contra millones de iraquíes, iraníes, kurdos, kuwaitíes y chiítas nacionales de otros países".



Marcos Villasmil, Secretario General de la Unión Internacional de Jóvenes Demócrata Cristianos

Denuncia la UIJDC la negativa de Sadam Hussein a implementar la resolución 706 del Consejo de Seguridad que lo autoriza "a vender petróleo y utilizar parte de los recursos obtenidos para comprar alimentos y medicamentos", es decir, rehúsa implementar las resoluciones de carácter humanitario.

Piden la UIJDC que el régimen iraquí sea "llevado a juicio por sus crímenes de guerra... "Concluye: "cada día que pase se estará permitiendo el incremento de la ya larga lista de víctimas de Sadam Hussein".

Con respecto a Cuba, la UIJDC recuerda que "fué una de las primeras organizaciones internacionales que denunció el espejismo del paraíso tropical comunista... su carácter totalitario y violador de los derechos humanos".

Denuncia la UIJDC el adoctrinamiento marxista leninista de la niñez y de la juventud, las represalias contra estudiantes por difundir ideas opuestas a las del régimen. Reclaman los jóvenes demócrata-cristianos que "se respete el derecho del pueblo cubano a vivir en libertad y democracia en un régimen libremente electo, con estructuras puramente pluralistas".

En una comunicación escrita distribuida durante la sesión (CN.4/1992/NGO/14), la UIJDC expone en mayor detalle las "Violaciones de los derechos humanos de la juventud cubana".

### **Información para la acción**

---

La presente publicación - repetimos - ha sido concebida para despertar no sólo un interés en saber lo que hacen las Naciones Unidas en pro de los derechos humanos, sino que está destinada a provocar acciones concretas en pro de esta causa que es esencial para el bien de cada ser humano y de la humanidad en su conjunto.

Esperamos que la información somera que hemos facilitado suscite el deseo de ampliar y profundizar los conocimientos en la materia, para lo cual el lector podrá, evidentemente, dirigirse a los Centros de Información de las Naciones Unidas en sus respectivos países, al Centro de Derechos Humanos en Ginebra o a las Oficinas de la ONU en New York. Para tal efecto, damos al final una serie de direcciones útiles.

En cuanto a la acción. Creemos que ésta puede situarse en tres niveles, a saber: a nivel de los gobiernos, a nivel de los partidos y a nivel de las personas, individual o colectivamente.

#### **a) A nivel de los Gobiernos**

Compete a los gobiernos examinar la posición del Estado que representan con respecto a los Pactos y Convenciones sobre derechos humanos, así como velar por el propio cumplimiento y el de los demás Estados Partes de los instrumentos ya ratificados. Esto, por supuesto, incluye, el envío de los informes requeridos por dichos instrumentos y, de una manera especial el facilitar, en aquellas convenciones que lo contemplen, que individuos o grupos de personas puedan presentar reclamos contra Estados partes por violaciones probadas de sus derechos. Es, igualmente, deber esencial de los gobiernos pagar puntualmente sus cuotas generales y específicas a las Naciones Unidas, pues de poco sirven todas las declaraciones entusiastas si se le niega a las Naciones Unidas los medios para realizar las tareas correspondientes.

Por lo tanto, no sólo deben los gobiernos pagar puntualmente sus contribuciones, sino que deben también asegurar los recursos para el correcto funcionamiento de las delegaciones diplomáticas responsables de representar al país ante los organismos internacionales e intergubernamentales del sistema de la ONU.

Incluso los países poco desarrollados pueden contribuir (aunque sea con sumas módicas) a los esfuerzos extraordinarios y a fondos especiales tales como el Fondo para las Víctimas de la Tortura. Con mucha mayor razón deben hacerlo los países industrializados.

La IDC tiene la certeza de que todos los partidos demócrata-cristianos que, sólo o en coalición con otros partidos, tienen responsabilidades de gobierno están asumiendo activamente estas responsabilidades o actúan como "fermento en la pasta".

Estamos igualmente convencidos de que, siendo los derechos humanos un elemento esencial y absolutamente insoslayable de nuestra ideología y de nuestra praxis política, los gobiernos presididos o influenciados por demócrata-cristianos deben ser modelos de transparencia y de responsabilidad, y deberían desarrollar una colaboración activa, con los organismos de derechos humanos de la ONU, multiplicando los contactos, respondiendo a las indagatorias, aceptando misiones y colaborando con ellas.

En efecto, cuando existe la voluntad política de respetar los derechos humanos, incluso los casos de eventuales abusos - siempre condenables y lamentables - brindan la ocasión para confirmar el prestigio de un gobierno bien intencionado que no debe titubear en sancionar a los responsables. Esto, lejos de minar la confianza del público, la fortalece.

#### **b) A nivel de los partidos, dentro y fuera de la actividad parlamentaria**

Todo partido democrático debe luchar desde todas las trincheras a su disposición en favor de los derechos humanos. Tal acción es particularmente propia de los partidos representados en los parlamentos, sobre todo si constituyen, por sí sólo o en alianza, la mayoría.

Sería inconcebible que un parlamentario demócrata-cristiano ignore la posición de su país respecto a los principales instrumentos y organismos internacionales que promueven y defienden los derechos humanos.

Mediante proyectos de ley, interpelaciones al Gobierno, intervenciones en los debates, nuestros parlamentarios pueden y deben ser abanderados en este campo. Tienen, en particular, ocasión de ejercer su influencia al discutir y aprobar el presupuesto anual de gastos donde deben incluirse partidas tanto para la protección de los derechos humanos dentro del país como para asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales.

#### **c) A nivel de las personas, individualmente o en grupo**

Es obvio que los primeros interesados en la efectividad de los mecanismos de la ONU (y otros) en materia de derechos humanos son aquellas personas cuyos derechos han sido violados.

Información más promenorizada al respecto se encuentra en el folleto "**Procedimientos para presentar comunicaciones**" publicado por el Centro de Derechos Humanos de la ONU.

Toda persona puede contribuir a promover y defender los derechos humanos, ya sea en su propio país o en beneficio de personas en países donde los derechos fundamentales y las libertades democráticas brillan por su ausencia.

Esto lo han comprendido los demócrata cristianos en todo el mundo. Gran número de ellos participan en organismos de defensa de los derechos humanos o han contribuido a organizarlos donde no existían. En diversos países muchos demócrata-cristianos integran - y no pocas veces presiden - comisiones de derechos humanos de "reconciliación", de "verdad y justicia", etc, constituidas como parte fundamental de la transición de la dictadura hacia la democracia. Hay también demócrata cristianos desempeñando responsabilidades a nivel mundial o que sirven como expertos en misiones especiales de la ONU.

Tales iniciativas y actividades son dignas de encomio, deben multiplicarse y perfeccionarse, con el convencimiento de que la acción en favor de los derechos humanos es precisamente un factor de unidad y no de competencia dentro de nuestros partidos y con las demás fuerzas democráticas.

### **Acción conjunta de las internacionales políticas y sindicales**

---

Los demócrata-cristianos estamos convencidos que la lucha por los derechos humanos debería ser asumida en forma conjunta y coordinada por las Internacionales democráticas.

Sin desconocer - lejos de ello - la excelente labor realizada por el conjunto de Organizaciones No Gubernamentales a escala regional o mundial, es necesario afirmar que las Internacionales de partidos políticos - y de manera similar, las internacionales democráticas de trabajadores - tienen una función propia e insustituible que desempeñar dentro de cada país y en la esfera internacional.

En efecto, los miembros de la ONU, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Partes en las Convenciones Internacionales son los Estados. Sin embargo, quien dirige dichos Estados son los Gobiernos gran número de cuyos titulares pertenecen a partidos afiliados a las Internacionales políticas o están de alguna manera ligados a éstas.

Por consiguiente, ¿a quién escapa la amplitud y efectividad que tendría una acción coordinada de dichas Internacionales?

Así como en cada país los partidos buscan formar, ampliar y consolidar alianzas que les permitan asegurar la realización de sus programas, de igual manera es, creemos nosotros, lógico y ciertamente deseable que las fuerzas democráticas a nivel mundial se unan para hablar con una sola voz. Sólo así, los derechos humanos pasarán a ser, no un lujo accesible únicamente para los países desarrollados, sino un verdadero clima en el que vivan todos los pueblos de la tierra.

Los derechos humanos no pueden seguir siendo un manjar exclusivo que consumen unos pocos privilegiados, mientras los demás miran hambrientos desde afuera, sino el pan cotidiano y el agua fresca siempre accesible para todos, bajo un mismo techo, en torno a la misma mesa.

No sin razón el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, ya citado en las primeras páginas de este documento, expresa:

"La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana".

Y quien habla de familia, habla de fraternidad, de casa común y de destino compartido.

## LA IDC DEMANDA MAYORES RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

---

El apoyo de los demócrata cristianos a la labor de derechos humanos de la ONU no ha sido meramente verbal, sino que se ha traducido en resoluciones adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos de la IDC para promover entre gobiernos, responsables políticos de todo el mundo y la opinión pública mundial la asignación de mayores recursos para las actividades de derechos humanos de la ONU.

He aquí la resolución adoptada por la Comisión de Derechos Humanos de la IDC en septiembre de 1991:

### **Resolución sobre el financiamiento de las actividades de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos:**

---

*La Comisión de Derechos humanos de la Internacional Demócrata Cristiana,*

**Reafirmando** la importancia de la acción que las Naciones Unidas realizan en el campo de los derechos humanos.

**Recordando** la documentación que le fué presentada en su sesión de octubre de 1990 por el Sr. Joseph Antonius Mommersteeg, entonces miembro del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, describiendo los problemas financieros y técnicos a los que se están enfrentando los organismos encargados de verificar el cumplimiento de los tratados.

**Consciente** de los problemas financieros y técnicos a los que se enfrentan otros mecanismos de verificación de las Naciones Unidas.

1. **Subraya** que el presupuesto de las Naciones Unidas de 1992/93 debería destinar recursos suficientes para las actividades del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, puesto que dicho Centro forma parte del Secretariado que presta servicios a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
2. **Concluye** que las actuales dificultades pueden ser superadas únicamente incrementando la parte del presupuesto de las Naciones Unidas destinado a las actividades de derechos humanos.
3. **Exhorta** a los partidos miembros de la IDC a que influencien a sus gobiernos nacionales a fin de lograr que la Asamblea General de las Naciones Unidas adopte, en su 46va. sesión que se está actualmente celebrando, la decisión de incrementar hasta un nivel adecuado la parte del presupuesto de las Naciones Unidas dedicado a actividades en el campo de los derechos humanos.

*Bruselas, 28 de septiembre de 1991*

### EFECTIVIDAD DEL LLAMADO DE LA IDC

---

Nos resulta grato destacar que diversas cancillerías respondieron positivamente a nuestro llamado incluyendo exhortaciones en el mismo sentido en sus intervenciones ante la Asamblea General de la ONU. Digna de mención es la intervención de Don Sergio Pizarro, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de Chile ante la 3ra Comisión, en el tema 98:

"Cuestiones relativas a los derechos humanos" (Nueva York, 13 de noviembre de 1991):

"...Antes de terminar quisiera plantear un tema que nuestro gobierno y nuestro país en general considera de extrema importancia. Me refiero al presupuesto que destina las Naciones Unidas para las labores de protección y promoción universal de los derechos humanos.

El presupuesto de la organización mundial para el próximo bienio contempla el 1,02% a estas tareas. A nuestro juicio ello constituye un monto muy escaso, dado lo importante que son estas funciones para el efectivo bienestar y seguridad de la población mundial.

En este sentido, tenemos el deber como chilenos de plantear con énfasis este punto. Gracias a la labor vigilante y solidaria de los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas, incluyendo el trabajo de ustedes, de la 3ra Comisión, se salvaron muchas vidas en nuestro país y se consolidó una preocupación mundial por nuestra suerte que significó un inapreciable apoyo moral en la lucha de los chilenos por reconquistar la democracia.

Por lo tanto sabemos muy bien lo importante que es el esfuerzo de promoción de los derechos humanos que realizan los organismos de Naciones Unidas. Por ello, hago un llamado, a nombre del estado de Chile, a que la organización Mundial incremente significativamente los fondos destinados a esa noble tarea, que constituye uno de los patrimonios más valiosos que honran a las Naciones Unidas frente a la humanidad y la historia".



Sergio Pizarro, Presidente de la Organización Demócrata Cristiana de América (ODCA)

## LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA IDC

---

La IDC cuenta con una Comisión de Derechos Humanos adscrita a la Secretaría General integrada actualmente en la forma siguiente:

Presidente: Jaime Castillo Velasco (Chile)  
 Vice-Presidente: Anna Maria Stame Cervone (Italia)  
 Secretario Ejecutivo: José Esteban González (Nicaragua)

Marie-Laure Beck-Henry (Suiza)  
 Pierre Christian Bernard (Madagascar)  
 Javier Eskildsen Morales (Panamá)  
 Amaya Altuna de Sánchez (Cuba)  
 Primo José Essono Mika (Guinea Ecuatorial)  
 A. Crosby Fernando (Sri Lanka)  
 Andrés Hernandez-Amor (Estados Unidos)  
 Georges Jabre (Líbano)  
 Thomas Jansen (Alemania)  
 Christian Koutzine (Francia)  
 Gerd Langguth (Alemania)  
 Paul S.A. M. Peters (Hollande)

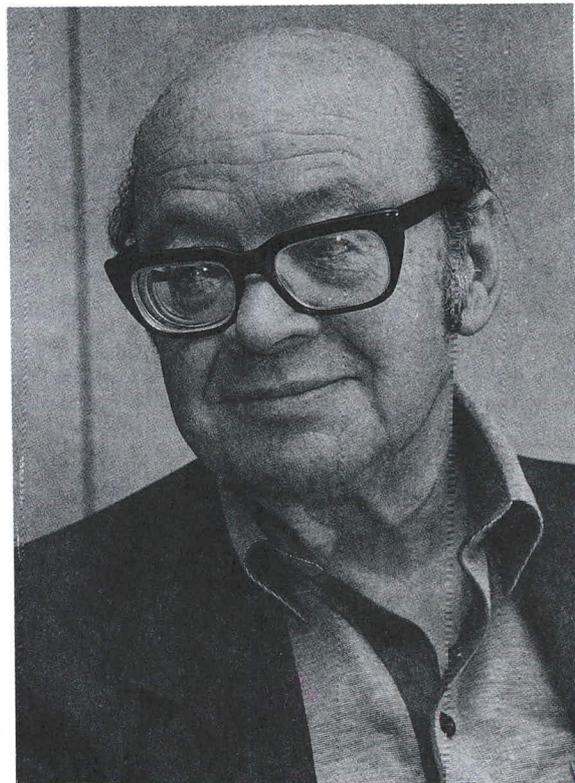
Juan Manuel Pérez (España)  
 Alfonse Luis Resk (Paraguay)  
 León Saur (Bélgica)  
 Konrad Sieniewicz (Polonia)  
 Cécile Sleszynska (Francia)  
 Bernard Stasi (Francia)  
 Armando Tarullo (Paraguay)  
 László Varga (Hungría)  
 Marcos Villasmil (Venezuela)  
 Adolfas Venskus (Lituania)  
 Leandros Zachariades (Chipre)  
 Rainer Eppelmann (Alemania)

Todos los partidos y organizaciones miembros de la IDC tienen derecho a nombrar un miembro permanente en la Comisión y a participar en las reuniones de la misma.

### Funciones

La CDH/IDC tiene, entre otras, las funciones siguientes:

- Colaborar con los partidos y organizaciones miembros de la IDC en la promoción y defensa de los derechos humanos en los países y sectores que les corresponden;
- Promover los derechos humanos en todos los países del mundo particularmente en el marco de las Naciones Unidas y de organizaciones regionales e intergubernamentales.
- Contribuir a profundizar y perfeccionar el marco conceptual, jurídico e institucional que garantice el pleno reconocimiento y la protección efectiva de los derechos humanos.
- Colaborar con otras internacionales políticas, con las internacionales sindicales democráticas y con otras organizaciones no gubernamentales para realizar planteamientos y acciones coordinadas en el campo humanitario.



Jaime Castillo Velasco

## Publicaciones

La IDC publica una serie de boletines monográficos sobre Derechos Humanos (en la serie DC INFO) que obtienen una notable difusión en los centros de información y de decisión internacionales.

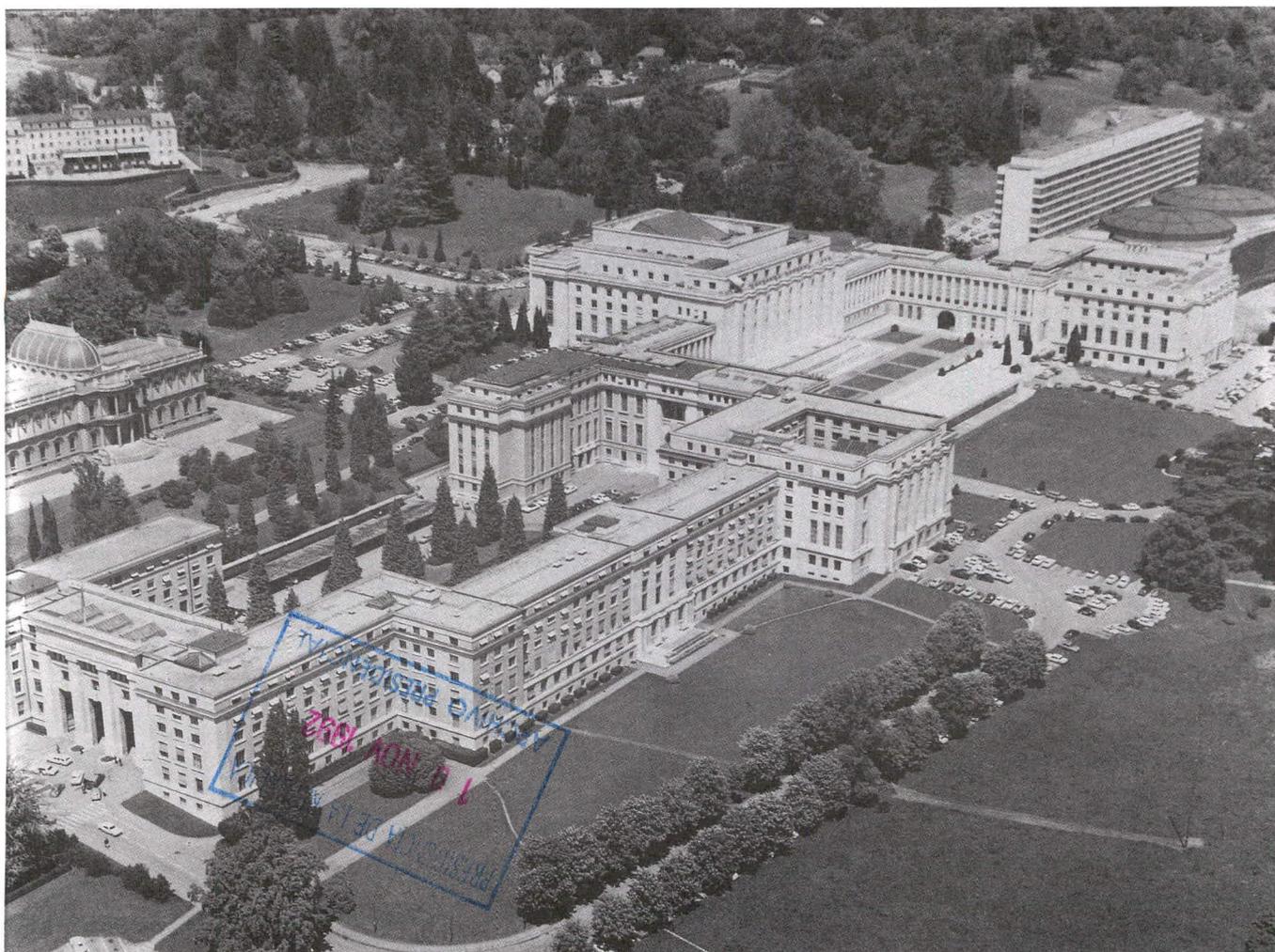
Los títulos publicados incluyen los temas siguientes:

- Los derechos Humanos en Cuba
- Violaciones de derechos humanos en Iraq y en Kuwait ocupado
- La toma de rehenes: crimen contra la humanidad
- Situación de los derechos humanos y reconstrucción democrática en Filipinas.
- Los kurdos olvidados.

Estas publicaciones existen en español, francés e inglés. El dossier sobre Cuba existe igualmente en alemán y en ruso.

## Sede de la Comisión de Derechos humanos de la IDC:

Rue de la Victoire 16 (bte1) - 1060 Bruxelles-BELGIQUE  
Tél.: (32.2)537.13.22 / Télex: 61118 IDC / Fax: (32.2)537.93.48



Vista del Palais des Nations en Ginebra